

**RESOLUCIÓN** (Expte. C-0374/11, CAPIO/ACTIVOS HOSPITALARIOS GRUPO ALIANÇA)

CONSEJO

D. Luis Berenguer Fuster, Presidente  
D<sup>a</sup> Pilar Sánchez Núñez, Vicepresidenta  
D. Julio Costas Comesaña, Consejero  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús González López, Consejera  
D<sup>a</sup> Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera

En Madrid, a 27 de julio de 2011.

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo a la adquisición por CAPIO SANIDAD S.L. del Hospital Sagrado Corazón y de la Clínica del Vallés, propiedad del GRUPO ALIANÇA (Expte. C/0374/11), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase, salvo en lo que respecta al contrato de suministro de servicios que, en lo que exceda de la protección al vendedor de garantizar un determinado nivel de demanda sobre los activos adquiridos en un período no superior a cinco años, no se considera accesorio a la operación ni debe entenderse autorizado con ella, estando sujeto a la normativa aplicable a los acuerdos entre empresas.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.